



Contrato de prestación de diversos servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Alam Efren Chab Canul, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1 Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3 Que mediante oficio número FGE/CAF/18/18.1/2705/2024, recibido de fecha 22 de julio de 2024, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la contratación de diversos servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

1.4 Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5 Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2024; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; **Subprograma:** Fortalecimiento de las Áreas de Investigación Forense y Pericial; **Capítulo 3000:** Servicios Generales.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024



FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024

1.6 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2. Declara "El Proveedor":

2.1 Ser una persona física, con capacidad para prestar los servicios que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a prestar los servicios objeto de este contrato.

2.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4 Que tiene establecido su domicilio en calle 66 A, número 715, entre calle 97 D, fraccionamiento Manzana 115, código postal 97267, Mérida Yucatán; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5 Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 7662, con vigencia al 04 de diciembre de 2024.

2.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CACX9506069K5.

3. De ambas partes:

3.1 Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135 y 2136 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los servicios, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismo que se describe a continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Servicio	Mantenimiento preventivo a equipo Calefactor, Marca Eppendorf, Modelo Thermomixer C Descripción del servicio: • Revisión, ajuste de líneas de voltaje.	\$12,500.00	\$12,500.00

[Handwritten signatures and marks]

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 21 de abril del año dos mil veintitrés, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



		<ul style="list-style-type: none"> Revisión, ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. Revisión, limpieza y ajuste de conectores y terminales electrónicas. Revisión y limpieza de fuente de poder. Limpieza y lubricación del sistema mecánico. Revisión y limpieza del sistema calefactor. Limpieza externa e interna del equipo. Pruebas de funcionamiento. 		
1	Servicio	<p>Mantenimiento preventivo a Centrífuga, Marca Eppendorf, Modelo Centrifuge 5804 R</p> <p>Descripción del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión, ajuste de líneas de voltaje. Revisión, ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. Revisión, limpieza y ajuste de conectores y terminales electrónicas. Revisión y limpieza de fuentes de poder. Limpieza y lubricación del sistema mecánico. Revisión, limpieza y lubricación de motores y servomotores. Limpieza externa e interna del equipo. Pruebas de funcionamiento. 	\$13,500.00	\$13,500.00
1	Servicio	<p>Mantenimiento preventivo a equipo de Purificación Automatizada de ADN Marca Promega, Modelo Maxwell 16</p> <p>Descripción del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión, ajuste de líneas de voltaje. Revisión, ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. Revisión, ajuste y limpieza de servomotores. Revisión, limpieza y ajuste de conectores y 	\$13,500.00	\$13,500.00

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024



		<p>terminales electrónicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza de fuentes de poder. • Limpieza y lubricación del sistema mecánico. • Limpieza externa e interna del equipo. • Pruebas de funcionamiento. 		
1	Servicio	<p>Mantenimiento preventivo a Sistema de Extracción de ADN, Marca Applied Biosystems, Modelo Automate Express.</p> <p>Descripción del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión, ajuste de líneas de voltaje. • Revisión, ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. • Revisión, limpieza y ajuste de conectores y terminales electrónicas. • Revisión y limpieza de fuentes de poder. • Limpieza y lubricación del sistema mecánico. • Revisión, limpieza y lubricación de motores y servomotores. • Limpieza externa e interna del equipo y cámara interna. • Pruebas de funcionamiento. 	\$15,500.00	\$15,500.00
2	Servicio	<p>Mantenimiento preventivo a Sistema de PCR Cuantitativo (QPCR), Marca Agilent, Modelo Stratagene MX3000P</p> <p>Descripción del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión, ajuste de líneas de voltaje. • Revisión, ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. • Revisión, limpieza y ajuste de conectores y terminales electrónicas. • Revisión y limpieza de fuentes de poder. 	\$13,400.00	\$26,800.00

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024

[Handwritten signatures and marks]



		<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y lubricación del sistema mecánico. • Limpieza externa e interna del equipo. 		
1	Servicio	<p>Mantenimiento preventivo a Termociclador de PCR, Marca Applied Biosystems, Modelo PCR 9700</p> <p>Descripción del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión, ajuste de líneas de voltaje. • Revisión, ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. • Revisión, limpieza y ajuste de conectores y terminales electrónicas. • Revisión y limpieza de fuentes de poder. • Limpieza y lubricación del sistema mecánico. • Revisión, limpieza y lubricación de servomotores. • Revisión, ajuste y limpieza de plato. • Limpieza externa e interna del equipo. 	\$10,500.00	\$10,500.00
4	Servicio	<p>Mantenimiento preventivo a Campanas de Flujo Laminar, Marca Airclean, Modelo 600 PCR</p> <p>Descripción del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión, ajuste de líneas de voltaje. • Revisión, ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. • Revisión, limpieza y ajuste de conectores y terminales electrónicas. • Revisión y limpieza de fuente de poder. • Limpieza y lubricación del sistema mecánico. • Revisión, limpieza y lubricación de motores extractors. • Cambios de filtros de aire. • Limpieza externa e interna del equipo y de 	\$8,000.00	\$32,000.00

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten initials]



		cámara.		
1	Servicio	<p>Servicio de Calibración a 9 higrómetros, con números de serie 18410289, 1841381240, 181410290, 181381254, 181381224, 181493599, 181507925, 1811410291 y 181381241.</p> <p>Descripción del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación del equipo a calibrar. Verificación de las condiciones del laboratorio para calibrar (temperatura y humedad). Elección de comparadores de medida. Verificación de los resultados. Trazabilidad de resultados. Expedición del certificado. 	\$30,600.00	\$30,600.00
		Subtotal	\$154,900.00	
		16% I.V.A.	\$24,784.00	
		I.S.R.	\$1,936.25	
		Total	\$177,747.75	

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$179,684.00 (Son: Ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, menos la retención por concepto del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a \$1,936.25 (Son: Mil novecientos treinta y seis pesos 25/100 M.N.), por lo que, "El Estado" pagará al "Proveedor" la cantidad de \$177,747.75 (Son: Ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 75/100 M.N.), precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los servicios objeto de este contrato, en un plazo máximo de 42 (cuarenta y dos) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los servicios se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta. Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola



ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. Forma de pago: Las partes convienen que los servicios objeto del presente contrato será pagado contra entrega recepción de la totalidad del mismo, previa entrega de factura, recepción de la totalidad de los servicios a conformidad del área requirente y firma del acta entrega recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima. Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los servicios a satisfacción del "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava. Lugar de entrega del servicio: La recepción de los servicios motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual, en las oficinas que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, con dirección en avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena. Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del servicio contratado al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del mismo.

"El Proveedor", entrega junto con el servicio al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden al bien objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten initials]



Contrato 092/2024

Décima. Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que el servicio objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera. "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el servicio que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda. Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar el servicio objeto de este contrato será realizado por "El Proveedor" quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución del servicio, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Proveedor" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Proveedor", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima tercera. Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima cuarta. Confidencialidad: "El Proveedor" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Proveedor" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Proveedor" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Proveedor" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Proveedor" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Proveedor" en relación con los servicios, con motivo del cumplimiento por

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024



parte de "El Proveedor" del presente contrato estarán sujetas a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado". De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima quinta. Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima sexta. Penas convencionales: En función de los servicios no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía del presente instrumento contractual.

Décima séptima. Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima octava. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima novena. Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024



Vigésima. Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 02 de agosto de 2024.

Por "El Estado"

Jezrael Ibañez Layracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Alam Efrén Chab Canul
Persona física

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2024